



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 15
Conmutador 601-3532666 Extensión 71317 Línea Nacional 018000110194 Extensión 71317 – Bogotá – Colombia
Correo Electrónico: ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: **Veintidós (22) de abril del 2025**

Referencia: **Acción de Tutela 2025 – 00123**

Asunto a tratar: **Impugnación.**

En atención a la solicitud de impugnación aportada por la apoderada de los accionantes GLORIA INES CANTOR ALAPE y MIGUEL ANYELO ROJAS REYES, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por la parte togada en representación de la parte actora, señores GLORIA INES CANTOR ALAPE y MIGUEL ANYELO ROJAS REYES, en contra de la decisión proferida por este Despacho calendada el 4 de abril del 2025, por medio de la cual se resolvió la acción constitucional de la referencia.

SEGUNDO: REMITIR las diligencias al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. (Reparto) – Secretaria Civil, para que sea resuelta la impugnación mencionada.

TERCERO: COMUNICAR la presente determinación a los intervinientes por el medio más expedito correo electrónico, telefónico, telegráfico y/o vía fax.

NOTIFÍQUESE,

NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
JUEZ

Of. 2

Firmado Por:

Nely Enise Nisperuza Grondona
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 15
Conmutador 601-3532666 Extensión 71317 Línea Nacional 018000110194 Extensión 71317 – Bogotá – Colombia
Correo Electrónico: ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado De Circuito
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad36919f43ac281bad8fab6dcd7db82f0dfdea2223c16f8af0998635c70b52d2**
Documento generado en 22/04/2025 05:05:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>